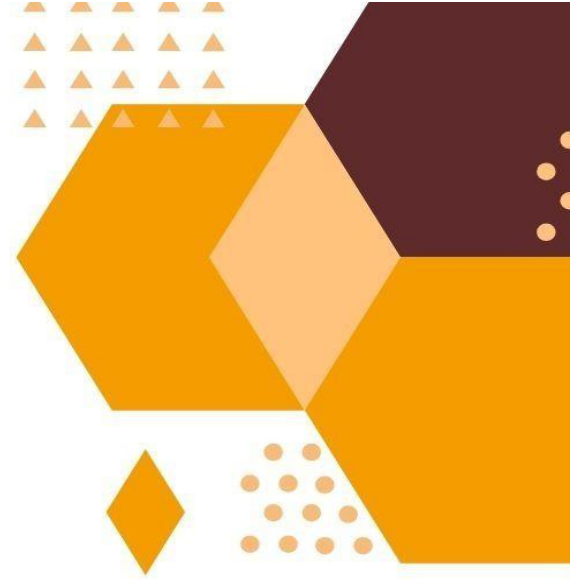




UES

Universidad Estatal de Sonora
La Fuerza del Saber Estimulará mi Espíritu



PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Estatal de Sonora se identifica plenamente con los principios de disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, ahorro, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos que la sociedad le ha confiado.

Dichos principios se han considerado cada ejercicio fiscal en el uso de los recursos públicos, creando compromisos que brinden economías en los presupuestos anuales.

La Universidad está comprometida con la transparencia, la rendición de cuentas y el correcto uso de sus recursos, y en ese sentido, anualmente es auditada de manera interna y externa.

En virtud de los cambios que han sido impulsados en el sector público nacional y local, en materia de austeridad en el gasto y ahorro de recursos; la Universidad Estatal de Sonora se suma a este esfuerzo compartido, para cumplir con el compromiso de utilizar de forma eficiente, eficaz y transparente, los recursos que recibe de la sociedad.

En ese sentido, el Programa de Desarrollo Institucional 2024-2028 establece el compromiso de llevar a cabo planes encaminados a la austeridad, racionalidad, ahorro y economías presupuestales.

Para tales efectos, se emite el presente Programa de Austeridad y Ahorro para la Universidad Estatal de Sonora. Este Programa orientará a la comunidad universitaria, para que cuente con una serie de principios básicos y un soporte dentro de su normatividad, para generar ahorros y reducir el gasto en diferentes áreas y así incrementar de esta manera, los recursos destinados a las funciones sustantivas de la Universidad, en beneficio de los estudiantes, docentes y empleados.

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

Con base en la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y la **Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios**, se emite el **Programa de**

Austeridad y Ahorro 2026, de carácter obligatorio y aplicable a todas las Unidades Presupuestales que integran la **Universidad Estatal de Sonora**.

El presente Programa tiene por objeto establecer **medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto**, como política pública federal y estatal, para cumplir los principios de **economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez** en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme a lo establecido en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

El objetivo del Programa es **propiciar el aprovechamiento óptimo y racional del gasto institucional**, sin afectar el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad ni los objetivos y metas previstas en los programas incluidos en el **Programa de Desarrollo Institucional 2024-2028**, generando economías que permitan canalizar los recursos liberados hacia las actividades académicas, de investigación y de extensión y difusión cultural, en beneficio de la comunidad universitaria.

CONSIDERANDO

I.- Que, en los términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de cumplir los objetivos y programas a los que están destinados. Por lo tanto, resulta fundamental para la presente administración implementar todas las medidas necesarias para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el presupuesto, ejerciendo la administración con el nivel de austeridad que requiere la comunidad universitaria.

II.- Que para la correcta aplicación de los recursos es indispensable apegarse a las disposiciones que regulan su ejercicio en la Universidad, procurando atender las demandas de estudiantes y personal mediante mejoras en rubros prioritarios, como la educación y la infraestructura, siempre propiciando la austeridad en el gasto público.

III.- Que, por lo anterior, se requiere establecer medidas que eviten la utilización de recursos para fines distintos a los previstos, asegurando que en todo momento se destinen al beneficio de la comunidad universitaria mediante un aprovechamiento óptimo y racional de los mismos.

IV.- Que las reducciones de gasto proyectadas incidirán únicamente sobre el gasto de operación de las Unidades Académicas y de Rectoría, en áreas no consideradas prioritarias, a fin de no afectar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades del personal.

V.- Que la finalidad del presente Programa de Austeridad y Ahorro es establecer normas de carácter general y obligatorio para los servidores públicos de la Universidad, a fin de asegurar la debida administración y aplicación de los recursos, promoviendo un ejercicio de gasto con mayor eficiencia, productividad y austeridad.

VI.- Que, con base en lo anterior y con el objetivo de orientar el ejercicio del gasto institucional, se expiden las presentes normas que integran el Programa de Austeridad y Ahorro 2026:

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria, aplicable a todas las unidades académicas y administrativas, en lo referente a la austeridad y el ahorro en el ejercicio del presupuesto.

ARTÍCULO 2. Las medidas de austeridad establecidas en el presente Programa tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto vigente, los cuales se aplicarán para fortalecer las funciones sustantivas de la Universidad.

ARTÍCULO 3. Las unidades académicas y dependencias universitarias, como responsables del ejercicio de su presupuesto, deberán adoptar las medidas necesarias para reducir el gasto destinado a actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos ni el cumplimiento de las metas y objetivos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 4. El ejercicio del presupuesto deberá realizarse con estricto apego a la normatividad institucional aplicable en materia de adquisición de bienes muebles, arrendamientos, contratación de servicios y adjudicación de obras y servicios relacionados, ajustándose a los importes y al calendario presupuestal autorizados.

ARTÍCULO 5. Las erogaciones efectuadas con ingresos extraordinarios deberán cumplir estrictamente lo establecido en el Reglamento para la Recaudación y Administración de los Ingresos Propios de la Universidad.

Los ahorros y economías obtenidos con la aplicación del presente Programa se destinarán exclusivamente a los programas prioritarios que atienden a la comunidad universitaria.

CAPÍTULO II

RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 6. La Secretaría General de Planeación deberá revisar las funciones y estructuras orgánicas de la Universidad, a fin de implementar las acciones necesarias para eliminar, fusionar o reubicar plazas en las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de cada coordinación.

ARTÍCULO 7. El personal deberá abstenerse de ser comisionado a cargos o actividades no previstos en sus condiciones de trabajo, y en ningún caso podrá ser distraído de sus funciones para fines extraoficiales durante las jornadas laborales.

ARTÍCULO 8. Cada Secretaría General será responsable de revisar las estructuras administrativas de sus áreas, así como sus costos operativos, con el fin de disminuir los requerimientos presupuestales derivados de su funcionamiento. Asimismo, deberán proponer la fusión o compactación de áreas para generar economías y optimizar el uso de los recursos.

CAPÍTULO III

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 9. Las políticas de ahorro y austeridad en servicios y materiales de consumo comprenden lo siguiente:

- I. Se aplicará una disminución en las partidas presupuestales correspondientes a viáticos para el personal y pasajes aéreos en actividades no sustantivas.
- II. Se reducirá el consumo de combustibles respecto al ejercicio anterior en actividades no sustantivas, sustituyendo los mecanismos actuales de adquisición por un sistema electrónico de control y suministro.

- III. Se fomentará la realización de actos y presencia académica con apoyo de la infraestructura tecnológica instalada, tal como se establece en el Programa de Desarrollo Institucional 2024-2028.
- IV. Se promoverá la reducción de gastos en viáticos y pasajes mediante la realización de reuniones virtuales y la disminución de viajes para entrega de informes.
- V. La asignación al Programa de Movilidad Académica se reducirá, sin afectar los compromisos institucionales establecidos en los convenios de colaboración académica vigentes.
- VI. Los recursos destinados a reuniones de trabajo deberán reducirse, manteniéndose la política de no realizar erogaciones para eventos de fin de año ni la entrega de obsequios con este motivo.
- VII. La asignación de la partida anuncios varios deberá presentar una disminución.
- VIII. La partida destinada a encuadernaciones e impresiones deberá presentar una disminución.
- IX. Los recursos asignados a mantenimiento de equipo de cómputo deberán reducirse.
- X. Los recursos destinados a mensajería, correos y telégrafos deberán presentar disminución.
- XI. Los importes asignados a otros servicios comerciales, artículos, materiales y útiles diversos deberán presentar reducción.
- XII. Solo se autorizarán remodelaciones en aulas, laboratorios y talleres donde se realicen actividades académicas; no se permitirán remodelaciones en oficinas administrativas de ninguna unidad académica.
- XIII. Se deberá priorizar el uso de medios electrónicos disponibles, con el fin de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión.
- XIV. No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, excepto aquellas destinadas a vigilancia, seguridad y protección civil.

- XV. Se deberán fortalecer los programas de ahorro y protección al medio ambiente, incluyendo acciones sobre energía eléctrica y agua, contemplando al menos los siguientes puntos:
- a. Sustituir luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.
 - b. Apagar la iluminación en horas inhábiles.
 - c. Instalar sensores de presencia en áreas que lo requieran, previa evaluación.
 - d. Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
 - e. Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
 - f. Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias para evitar fugas.
 - g. Evitar el desperdicio de agua en laboratorios de enseñanza e investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.
 - h. Evitar la compra de botellas de agua y el desperdicio de líquido y plástico asociado.

CAPÍTULO IV

VEHÍCULOS

ARTÍCULO 10. La dotación de combustible procederá únicamente para vehículos oficiales y se deberá implementar el sistema de control que determine la Universidad, con el objetivo de optimizar y controlar el gasto en las dotaciones mensuales.

ARTÍCULO 11. La partida correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte deberá presentar una reducción, en consonancia con las políticas de ahorro y austeridad establecidas.

ARTÍCULO 12. Será responsabilidad de las unidades académicas y administrativas mantener los vehículos de la Universidad en buenas condiciones físicas y mecánicas, asegurando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 13. La Universidad establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento para garantizar el cumplimiento puntual y riguroso de todas las medidas contenidas en el presente Programa.

ARTÍCULO 14. Los directores de cada unidad académica serán responsables de la aplicación de las medidas enunciadas, mientras que los secretarios administrativos y jefes de unidad administrativa serán responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas en este Programa.

TRANSITORIOS

Único. El presente Programa de Austeridad y Ahorro de la Universidad Estatal de Sonora entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página oficial de la Institución.